

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL ANV SAN JOSÉ - 25 DE MAYO N° 600

12/04/2018 - HORA: 14:00

BASE: 259 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 276.362
CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Roger Camy (MAT. 5269 - R.U.T. 170267960015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 002, empadronada individualmente con el N° 1689/002, el que consta de una superficie de 63 mts 30 dms., sito en la primera sección judicial del departamento de San José, Localidad Catastral San José, de frente a Manuel Oribe N° 553 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 071 Serie 900 N° 20696 a nombre de MARIA ESTHER SEQUEIRA OFICIALDEGUY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.**- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/3/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) **El mejor postor deberá:** A) Abonar: a) la suma de \$ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1325,40); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). **Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor), y en el acto.** B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo **de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50;** E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajutable en el mes de marzo de 2018 es de \$ 1067,02. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1259,13. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- Y Sucursal ANV San José, División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 14/3/2018.-